

8018

RECIBIDA EN MARZO 1997
RECIBIDA EN MARZO 1997



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

DR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

ENTE:

ORDENANZA 8362

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a contratar con Terceros, de conformidad con las normas respectivas de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, mediante Licitación Pública el "SERVICIO: BARRIDO Y LIMPIEZA DE 1560 CUADRADAS DIARIAS Y 1000 CUADRADAS DIA POR MEDIO, DE LAS CALLES PAVIMENTADAS", con una duración de setecientos treinta (730) días efectivos de prestación.

Artículo 2º: El gasto que demande la contratación autorizada se atenderá con cargo a la Partida específica prevista en el Proyecto de Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1997; y, con respecto a los Ejercicios posteriores que abarcaría del contrato, oportunamente deberá preverse la Partida con los créditos necesarios.

Artículo 3º: Comuníquese

SALA DE SESIONES. Lanús, 22 de Noviembre de 1996.-

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE